

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **MARTHA OSORIO BROCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEAT**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **GERARDO GAUDIANO ROVIROSA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA **C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN**, EN SU CARÁCTER DE **SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” ; EN CONJUNTO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara “**EL IEAT**”:
 - I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica sectorizado a la Secretaria de Educación, creado mediante decreto número 197 publicado bajo el número 13548 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 15 de mayo de 1999.
 - I.2 Que con base en el artículo 2º de su decreto de creación, tiene por objeto prestar los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Tabasco la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo.
 - I.3 Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo dispuesto en el artículo 3º fracciones I, VI, X y XII del mencionado decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para individuos de 15 años o más que lo requieran; participar en la formación del personal que se requiera para la prestación de dichos servicios; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación



comunitaria destinada a los adultos y expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en “**EL IEAT**”; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el instituto nacional para la educación de los adultos.

- I.4** El artículo 15 fracciones II y XIV de su decreto de creación, señala que su Director General, es el Representante Legal quien está facultado para suscribir el presente Acuerdo.
- I.5** La Licenciada Martha Osorio Broca, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2013, suscrito por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Nombramiento que no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que cuenta con la personalidad jurídica para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.
- I.6** Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 304, Colonia Centro, código postal 86000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

- II.1** De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

II.2 El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

II.3 El Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroza, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C. Casilda Ruiz Agustín, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y con el acta de sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo 2016-2018.

II.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

III. Ambas Partes declaran:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, conocen el alcance de los servicios materia de este Acuerdo, y tienen la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á S U L A S

PRIMERA. “LAS PARTES” para el cumplimiento de sus respectivas metas y cometidos; convienen en realizar las siguientes acciones de forma conjunta y coordinada:

- a) Fijar las bases de coordinación entre las partes para que se promuevan, organicen y sostengan servicios permanentes de educación para jóvenes y adultos, de conformidad con los planes y programas de estudios establecidos por el INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
- b) Diagnosticar la situación real de rezago educativo en el municipio de Centro, para establecer la implementación del programa, así como planear, promover, organizar y evaluar el programa de educación para jóvenes y adultos.
- c) Fomentar la participación de las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social, en materia de educación para jóvenes y adultos, a través de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- d) Integrar un grupo técnico interinstitucional con personal de **“EL AYUNTAMIENTO”** y **“EL IEAT”** para la incorporación y atención de los jóvenes y adultos en situación de rezago educativo avecindados en las comunidades del Municipio de Centro.

SEGUNDA. El grupo técnico de trabajo a que alude el inciso d) de la Cláusula que antecede, tendrá las siguientes funciones:

- a) En base al diagnóstico situacional, así como en el censo y necesidades detectadas, establecer las metas, elaborar programas específicos de trabajo y evaluar resultados trimestralmente.
- b) Integrar esfuerzos en la promoción, organización y facilitación del trabajo conjunto en la Coordinación de Zona 03 del municipio de Centro, a favor de los jóvenes y adultos en rezago educativo.

- c) Instalar una comisión cuya función sea la evaluación mensual del impacto de los programas, proyectos y servicios, a través de los indicadores establecidos, a fin de reorientar las acciones en caso necesario. Funjiendo como organismo rector **“LAS PARTES”**.
- d) **“EL IEAT”**, designa para el seguimiento de este acuerdo, a los CC. LIC. MARÍA LOURDES GARCIA GRANADOS, COORDINADORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, y al LIC. HUMBERTO GUADALUPE MONTIEL HERRERA, COORDINADOR DE ZONA 03.
- e) **“EL AYUNTAMIENTO”**, designa para el seguimiento de este acuerdo, a los CC. MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA, DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN y al DR. JESÚS NICOLÁS GRACIDA GALÁN, SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN.

TERCERA. Para el cumplimiento del presente Acuerdo **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a:

- a) Solicitar a los delegados municipales y demás autoridades auxiliares, el apoyo en el diagnóstico, brigadas comunitarias, censo y la implementación de los programas a favor de las personas jóvenes y adultas, así como la detección de personas que puedan fungir como asesores.
- b) Promover en su caso, a personas físicas o jurídicas colectivas que a título de solidaridad, servicio social y/o con recursos, estén interesados en colaborar como orientadores educativos.
- c) Proporcionar locales y logística para la realización de eventos, tales como conferencias, audiencias, ceremonias y festivales, que se encuentren relacionados con los servicios educativos materia de este acuerdo, así como la organización de ceremonias de entrega de certificados.
- d) Proporcionar el apoyo logístico que requiere la operación de los servicios educativos que se establezcan en el municipio y las

comunidades.

- e) Promover la integración de los servicios educativos del programa de educación para adultos, con los programas de desarrollo comunitario que fomenta **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- f) Apoyar las acciones y servicios educativos a través de la Coordinación de Zona 03 Centro, con la finalidad de lograr un mayor alcance en los trabajos de supervisión y organización de círculos de estudio en las diferentes localidades.
- g) Apoyar a **“EL IEAT”** con cinco espacios físicos para el establecimiento de las plazas comunitarias: La **primera** ubicada en la Biblioteca Pública La Manga 2, sito en calle Ejido Guineo s/n, Colonia La Manga 2, la **segunda** en la Biblioteca Pública sito en calle Matilde Pérez Frías, frente a la Federal 4, Colonia Tierra Colorada, la **tercera** en la Biblioteca Pública sito en calle del Trabajo s/n, Tamulte de las Sabanas, la **cuarta** en la Delegación Municipal sito en calle Benito Juárez García, Villa Ocuiltzapotlan y la **quinta** en la Delegación Municipal sito en Avenida 27 de febrero; necesarias para que se operen los servicios de educación básica que oferta **“EL IEAT”**. Así mismo proveerá el pago de los servicios de energía eléctrica y agua potable.

CUARTA. Para el cumplimiento del presente Acuerdo **“EL IEAT”** se compromete:

- a) Asesorar y capacitar a **“EL AYUNTAMIENTO”** en las acciones para la atención y la demanda de los adultos que requieran los servicios a que se refiere este Acuerdo.
- b) Dotar de materiales didácticos tanto para adultos que reciban los servicios, como para los agentes que participan en el proceso de enseñanza aprendizaje, en forma oportuna y gratuita.
- c) Apoyar en las tareas necesarias del programa para la alfabetización de los adultos, la incorporación y reincorporación, así como en la

aplicación de las evaluaciones diagnósticas y evaluaciones finales del proceso de alfabetización.

- d) Conjuntamente con **“EL AYUNTAMIENTO”**, promover y aceptar la colaboración de personas físicas solidarias (jubilados, pensionados o profesionistas o jurídicas colectivas interesadas) en participar asesores y en actividades que apoyen al programa de educación para adultos.
- e) En forma conjunta con **“EL AYUNTAMIENTO”** a convenir con universidades y escuelas del nivel medio superior que los estudiantes en posibilidad de realizar prácticas profesionales y/o servicio social se sumen como asesores de personas jóvenes y adultas. **“EL IEAT”** los capacitará y les dará de alta en el sistema correspondiente.
- f) Brindar el apoyo para la organización y operación de los servicios educativos a través del personal de la Coordinación de Zona 03 con sede en el municipio del Centro, Tabasco.
- g) Participar en la elaboración de los informes y avances con el grupo técnico interinstitucional y hacer las recomendaciones necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de educación para adultos.
- h) Realizar conjuntamente con **“EL AYUNTAMIENTO”** actividades tendientes a lograr la permanencia de los adultos en los círculos de estudio.
- i) Gestionar y tramitar ante el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C. la gratificación del personal solidario que participara en el proceso.
- j) Elaborar y expedir gratuitamente los certificados de primaria y secundaria, a quienes aprueben las evaluaciones correspondientes.
- k) Participar conjuntamente con **“EL AYUNTAMIENTO”** en la organización de las ceremonias de entrega de certificado.

- l) Promover la participación de los maestros en servicio y jubilados en el proceso de educación para adultos.
- m) Ofrecer los servicios de continuidad educativa a los adultos que culminen el proceso de alfabetización y deseen su incorporación a nivel primaria y sucesivamente a secundaria.
- n) Motivar y concientizar la participación de los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”**, para que continúen con su educación de nivel medio superior a través de la opción bachillerato en línea ofreciéndoles los mecanismos que faciliten el ingreso, permanencia y conclusión.
- o) Cumplir con los reglamentos que **“EL AYUNTAMIENTO”** ha establecido en los inmuebles de cada uno de los cinco espacios físicos que se faciliten para la ubicación de las Plazas comunitarias, con la responsabilidad de mantener en condiciones óptimas la infraestructura y para mayor seguridad realizar las actividades en el horario de atención al público que tiene contemplado de abrir y cerrar el personal del **“AYUNTAMIENTO”**, considerando que la Biblioteca Pública La Manga 2, sito en calle Ejido Guineo s/n, Colonia La Manga labora de Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. sábados de 9:00 a 19:00 horas; domingos y días festivos. De 9:00 a 17:00 horas; la Biblioteca Pública sito en calle Matilde Pérez Frías, colonia Tierra Colorada, labora de Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; la Biblioteca Pública sito en calle del Trabajo s/n, Tamulté de las Sabanas, labora de Lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas; sábados de 9:00 a 19:00 horas y los domingos y días festivos de 9:00 a 17:00 horas.; la Delegación Municipal sito en calle Benito Juárez García, Villa Ocuiltzapotlán; labora de 8:00 a 14:00 Horas y de 16:00 a 19:30 horas y en la Delegación Municipal sito en Avenida 27 de febrero, que labora de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan en cada programa de trabajo derivado del presente Acuerdo que implique aportación de recursos económicos, serán materia de anexos específicos o adicionales, en los que se precisen

los recursos que cada una de las partes aporten y la calendarización de actividades, así como a las metas, mecanismos de coordinación, instrumento de evaluación y el seguimiento que debe realizarse para la ejecución de los proyectos, materia de programa y de este Acuerdo.

SEXTA. “LAS PARTES” convienen que las dudas que se deriven del presente Acuerdo, serán resueltas por el grupo de trabajo a que se refiere el inciso d) de la Cláusula Primera de este Acuerdo.

SÉPTIMA. Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo, que participe en la realización del objeto de este Acuerdo, continuará bajo la dependencia de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado y por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes, pero las mismas aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervenga en el desarrollo de los servicios del trabajo que se deriven del cumplimiento de este acuerdo. En razón de lo anterior el personal de cada una de las partes no podrá considerar a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. La vigencia del presente Acuerdo será a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de noviembre del año 2018, en lo que al contenido del mismo se refiere, éste será revisado las veces que las partes consideren necesarias para establecer en un anexo, metas y montos, que se comprometen a cubrir cada parte.

NOVENA. El presente documento podrá adicionarse o modificarse, en cualquier tiempo de conformidad con “**LAS PARTES**”, pudiendo dar por terminada su participación mediante aviso dado por escrito con ciento veinte días de anticipación, sin embargo “**LAS PARTES**” están de acuerdo que la terminación del presente Acuerdo, no afectará a la población que esté recibiendo los beneficios de los programas y servicios derivados de este.

DÉCIMA. El personal comisionado por cada una de “**LAS PARTES**” para la



realización de los proyectos derivados de este Acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por tanto, la relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por “**EL AYUNTAMIENTO**” con “**EL IEAT**” ni el de éste con aquél.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “**EL IEAT**” ni con “**EL AYUNTAMIENTO**”.

DÉCIMA PRIMERA. Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcance o incumplimiento de este acuerdo, así como para los asuntos no previstos en el mismo, “**LAS PARTES**” se sujetan a la conciliación previa a través de una comisión integrada por dos representantes designados por cada una de “**LAS PARTES**”. En caso de subsistir la controversia, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA. “**LAS PARTES**” se obligan a guardar confidencialidad y reserva respecto de la información que llegaran a intercambiar y que tenga dicho carácter en los términos de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás legislación aplicable.


DÉCIMA TERCERA. “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invadirlo y renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Previa lectura, del presente Acuerdo y conscientes de sus alcances,




contenido y consecuencias legales, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida y legal constancia, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

POR EL "EL IEAT"



MTRA. MARTHA OSORIO BROCA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE
TABASCO

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. GERARDO GAUDIANO
ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA Y
PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO**, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL **MUNICIPIO DE CENTRO**, TABASCO, EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.